

1026

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 01 SET. 2014

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 06 de febrero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2014.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 992 de la Unidad de Atención Social.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

3.- Que, los usuarios mencionados a continuación, fueron beneficiados en Operativo Social Oftalmológico, efectuado el 09 de agosto del presente año, atendidos por Tecnólogos Médicos en Oftalmología, Srta. Soledad Aravena Suazo, (DGM N° 1273 del 07.03.2014) y el Sr. Cristofer Araneda Briones, (DGM N° 1277 del 07.03.2014).

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a 80 personas, de Villa Alegre del sector Pedro de Valdivia, de la Comuna de Temuco, beneficiadas con un total 133 pares de lentes, que a continuación se consignan al presente Decreto:

**5º OPERATIVO SOCIAL, VILLA ALEGRE, PEDRO DE VALDIVIA**

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANTIDAD DE LENTES
1	ROSITA CORTES ORTIZ			2
2	DANIXZA MORALES LEGAL			1
3	CLAUDIA MORENO MUÑOZ			1

4908566





69	CARLOS HUISCAO PAINEFIL	2
70	MARIA SAEZ COFRE	2
71	ARMIN ANGELBECK ANGELBECK	2
72	ROSARIO LORCA FLORES	2
73	MARISOL CUEVAS SALGADO	2
74	REGINALDO SUAZO BASTIAS	1
75	IRIS PACHECO VELASQUEZ	1
76	ANDREA SEPULVEDA HEREDIA	2
77	MAURICIO BUSTOS VASQUEZ	2
78	FRANCISCA REYES VALDES	2
79	VERONICA SANDOVAL SAAVEDRA	1
80	ALEJANDRA SEPULVEDA HEREDIA	1
		<b>133</b>

3.- El Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, procederá remitir para su cancelación a la Dirección de Administración y Finanzas, la factura que justifique la inversión de la Ayuda Social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.02 "Asistencia Social a Personas" Item 24.01.007.001 Ayudas Sociales Paliativas del presupuesto para el año 2014, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



  
 GMB / ANC / MCC / yne

  
 Por Orden del Sr. Alcalde"  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR JURIDICO

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Asesoría Jurídica.
- ❖ Dirección de Control.
- ❖ Depto. Asistencia Social.
- ❖ Administración Municipal.
- ❖ Secretaria Municipal.
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ❖ Depto. Asistencia Social a Personas.
- ❖ Unidad de Atención Social.
- ❖ Oficina de Partes.